



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-260

Victoria, Caldas, primero 1° de julio de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Alimentos
Radicado No.: **2019-00010-00**
Demandante: YARLY ALEJANDRA HERRERA BARAHONA
Demandado: CARLOS ANDRÉS SUAREZ CRISTIANO

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. Con auto del 13 de febrero de 2019 se libró mandamiento a favor del aquí demandante y en contra del demandado, quedando ejecutoriado el día 20 del mismo mes y año; el 19 de febrero de 2019 se libró la citación para diligencia de notificación personal, la cual fue retirada el 20 de febrero de 2019 sin que exista evidencia de que la misa haya sido enviada.
2. Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. Requerir a la señora YARLY ALEJANDRA HERRERA BARAHONA para que efectúe las gestiones pertinentes, encaminadas a efectuar la notificación del señor CARLOS ANDRÉS SUAREZ CRISTIANO.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
3. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 VICTORIA CALDAS
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
 FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE
 _____ DE 2020
 ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

